

inicial o adaptado. En ningún caso, se considerará modificación la reincorporación de acciones formativas contempladas en el plan inicial. Las solicitudes de modificación deberán remitirse con anterioridad a la fecha límite del 15 de noviembre a la Secretaría de la Comisión General para la Formación Continua.

Por lo que, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares representada por la Consejería de Interior, para el desarrollo de Planes de Formación Continua acogidos al III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Segunda. *Ámbito de Aplicación.*—El ámbito del Convenio se extiende a la Comunidad Autónoma de Las Islas Baleares, pudiendo afectar a los empleados públicos que presten sus servicios en el territorio de dicha Comunidad Autónoma y cuya participación esté prevista en el Plan de Formación.

Tercera. *Financiación del Plan.*—El Ministerio de Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública, mediante Resolución del Director del INAP en ejercicio de las competencias en materia presupuestaria que le atribuye el Real Decreto 1661/2000 de 29 de septiembre, y con cargo a su presupuesto, financiará el Plan de Formación Continua objeto del presente Convenio con un importe de 510.195,40 euros. Se procederá a poner a disposición de las Entidades Promotoras designadas por la Comunidad Autónoma de Las Islas Baleares, de una sola vez y tras la firma del presente Convenio, los importes de los planes de formación aprobados de conformidad con los plazos de ejecución previstos en el correspondiente plan de formación continua, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3 de la Orden Ministerial de 11 de enero de 2001.

Cuarta. *Destino de los fondos.*—La Entidad Promotora destinará los fondos librados por el Instituto Nacional de Administración Pública a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de las acciones formativas previstas en el Plan de Formación Continua aprobado.

Quinta. *Entidad Promotora.*—La Entidad Promotora a la que se refiere la cláusula anterior, será la que designe el Consejero de la Comunidad Autónoma de Las Islas Baleares firmante del presente Convenio.

Sexta. *Seguimiento del Convenio.*—El seguimiento del presente Convenio corresponde a la Comisión General para la Formación Continua, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 17 del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Séptima. *Resolución de conflictos.*—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su desarrollo y para su interpretación el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en caso de conflictos. En todo caso y de conformidad con el art. 3.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, las dudas o lagunas que en la interpretación o ejecución de este Convenio pudieran suscitarse, se resolverán aplicando los principios contenidos en dicha Ley. De los litigios que pudieran plantearse en la aplicación e interpretación de este Convenio conocerá la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octava. *Acreditación de actividad.* La Comunidad Autónoma de Las Islas Baleares acreditará la realización de la actividad de acuerdo con lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

Novena. *Comprobación y Control de los Fondos.*

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 4.5 de la Orden Ministerial de 11 de enero de 2001 por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de planes de formación en el marco del III AFCAP, las actuaciones de comprobación de la gestión de los fondos previstos en la cláusula tercera de este Convenio y las de control financiero, se llevarán a cabo por los órganos competentes a tal efecto de la Comunidad Autónoma.

Décima. *Vigencia del Convenio.*—Este Convenio producirá efectos durante el ejercicio presupuestario de 2004.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—La Ministra de Administraciones Públicas, Julia García-Valdecasas Salgado.—El Consejero de Interior, Josep María Rodríguez Barberá.

6013 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo 2004, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el Seminario sobre «Las mujeres en las Administraciones Públicas» a desarrollar por el Centro de Estudios Administrativos.*

En el año 2002, el INAP y el Instituto de la Mujer firmaron un convenio para llevar a cabo un estudio sobre el desarrollo profesional de las mujeres al servicio de las Administraciones Públicas y su repercusión en el empleo, dando así cumplimiento a la Proposición no de Ley aprobada por la Comisión de Administraciones Públicas del Congreso de los Diputados, en la que se planteaba la necesidad de que los citados organismos realizaran un estudio sobre la situación laboral de las empleadas públicas, con el fin de adoptar las acciones positivas que fuesen necesarias para conseguir la igualdad de oportunidades de la mujer en todos los aspectos laborales.

La celebración de este Seminario responde a un doble objetivo: en primer lugar, dar a conocer los resultados del estudio concluido en el año 2003 y, por otro lado, aprovechar la oportunidad para reunir a una serie de personas expertas que, bien por su trayectoria profesional en la Administración, o por haber centrado sus investigaciones en torno al tema de las mujeres en las distintas Administraciones Públicas, pueden aportar información de primera mano sobre las cuestiones que se van a tratar en este Seminario.

Tomando como punto de partida el estudio que aquí se presenta, y que supone una exhaustiva aproximación a la verdadera dimensión de la presencia de las mujeres en los diferentes ámbitos institucionales de las Administraciones Públicas españolas, se analizarán otros aspectos tales como: Las barreras que, desde dentro o fuera de la propia Administración, dificultan la carrera profesional de las mujeres, las medidas destinadas a la mejora de las condiciones de ascenso y promoción, la cualificación de las empleadas públicas, así como las relacionadas con la adecuación de la vida familiar y laboral. Serán asimismo objeto de debate las actuaciones tendentes a incrementar el número de mujeres en los niveles superiores de la carrera administrativa, las políticas institucionales basadas en el principio de igualdad de oportunidades y su aplicación en el ámbito de la Administración y, por último, se dedicará un espacio a la cuestión del tratamiento que se da a la variable sexo en las estadísticas oficiales.

Es de esperar que de este Seminario salgan propuestas concretas para impulsar una Administración mejor, sensibilizada con los nuevos retos que han asumido las mujeres en los últimos años y, sobre todo, con las políticas que tengan en cuenta la perspectiva y el impacto de género, siguiendo así las recomendaciones que, en este sentido, ha venido dictando la propia Unión Europea.

Por todo ello, a propuesta del Centro de Estudios Administrativos he resuelto:

Primero.—Convocar en colaboración con el Instituto de la Mujer el Seminario sobre «Las mujeres en las Administraciones públicas» cuyo programa figura a continuación, en realización conjunta con el Instituto de la Mujer.

PROGRAMA

Día 24 mayo 2004:

09:00 h.: Entrega de acreditaciones.

09:30 h.: Inauguración.

10:00 h.: Conferencia inaugural. «La mujer y los Poderes Públicos».

10:45 h.: Pausa-café.

11:15 h.: 1.ª Mesa Redonda. «La situación y desarrollo profesional de la mujer en las Administraciones Públicas y su repercusión en el empleo».

12:45 h.: 2.ª Mesa Redonda. «Desarrollo del Principio de Igualdad en las Administraciones Públicas» (AGE, CC.AA. y Admón. Local).

14:00 h.: Pausa.

16:30 h.: 3.ª Mesa Redonda. «La carrera profesional de las mujeres en las Administraciones Públicas: obstáculos y perspectivas».

Día 25 mayo 2004:

10:00 h.: 4.ª Mesa Redonda. «La igualdad de oportunidades en las Administraciones Públicas como factor de cambio en la sociedad».

11:30 h.: Pausa-café.

12:00 h.: 5.ª Mesa Redonda. «El tratamiento de la variable sexo en las estadísticas oficiales».

14:00 h.: Pausa.

16:30 h.: 6.ª Mesa Redonda. «La conciliación familia-trabajo, en el sector público».

18:30 h.: Clausura.

Segundo. *Objetivos.*—Estudiar la situación y desarrollo de la carrera profesional de las mujeres en las Administraciones Públicas; analizar su perfil socio-económico, su trayectoria y expectativa profesional; detectar e identificar discriminaciones, por razones de sexo, situación y factores asociados a discapacidades que impiden una conciliación de la vida social y familiar.

Tercero. *Fecha de celebración.*—24 y 25 de mayo de 2004.

Cuarto. *Destinatarios.*—Directivos, predirectivos y responsables de las Administraciones Públicas, expertos y representantes relacionados con el tema.

Quinto. *Solicitudes.*—Las solicitudes deberán presentarse hasta el 17 mayo, según anexo I y remitirse de cualquiera de las formas previstas en la Ley de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al Instituto Nacional de Administración Pública, Centro de Estudios Administrativos, c/ Atocha, 106, 28012 Madrid. Fax: 91 273 9105.

Sexto. *Selección.*—El Centro de Estudios Administrativos seleccionará a los candidatos entre aquellos que cumplan los requisitos de la convocatoria. Posteriormente se comunicará a los interesados seleccionados su admisión.

Séptimo. *Lugar de celebración.*—El Seminario tendrá lugar en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública, en la calle Atocha, n.º 106 de Madrid.

Octavo. *Certificado de asistencia.*—Se expedirá un certificado de asistencia a los participantes que asisten al Seminario.

Noveno. *Información adicional.*—Se podrá solicitar información adicional en el Centro de Estudios Administrativos, número de teléfono: 91 273 92 19 y en el correo electrónico centro.ea@inap.map.es. Asimismo el programa del Seminario, boletín de inscripción, sede de celebración y demás información se encuentra en la página de Internet del INAP: http://www.inap.map.es/inapnew/cea/cea_muj.htm

Madrid, 17 de marzo de 2004.—El Director, Fernando Sáinz Moreno.



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ESTUDIOS
ADMINISTRATIVOS

BOLETIN DE INSCRIPCIÓN

ANEXO I

SEMINARIO QUE SE SOLICITA

LA MUJER EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	CODIGO CEA-S-3-04	FECHA DEL SEMINARIO: 24 y 25 de mayo de 2004
--	-----------------------------	--

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	D.N.I.	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO PARTICULAR (Calle y número)			C.P.
PROVINCIA / MUNICIPIO			TELEFONO (con prefijo)

DATOS ADMINISTRATIVOS

CUERPO O ESCALA DE PERTENENCIA (en activo)	GRUPO	AÑO INGRESO
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL: Denominación	NIVEL	AÑO NOMBRAMIENTO
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General, OO.AA., Subsecretaría, Gabinete, etc. (Táchese lo que no proceda) Denominación:	A.G.E. / COMUNIDAD AUTONOMA / ADMÓN. LOCAL. / OTROS. (Táchese lo que no proceda) Denominación:	
PUESTOS DE TRABAJO ANTERIORES: (Denominación / Ministerio / Comunidad Autónoma / Organismo)	AÑO NOMBRAMIENTO	
1).- 2).-	1).- 2).-	
DIRECCION DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL: (Calle y número)	C.P.	PROVINCIA / MUNICIPIO
TELEFONO (con prefijo)	FAX (con prefijo)	Correo electrónico
Actividad Laboral	Años en la Empresa Privada	
Años en la Administración	<input type="checkbox"/> Como funcionario <input type="checkbox"/> En calidad distinta a Funcionario	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

DATOS ACADEMICOS

TITULOS ACADEMICOS	CENTRO	DURACION	FECHA EXPEDICION
1).- 2).-			
CURSOS REALIZADOS EN EL INAP			AÑO REALIZACION
1).- 2).- 3).-			
CURSOS REALIZADOS EN OTROS CENTROS EN EL AREA QUE SE SOLICITA			AÑO REALIZACION
1).- 2).-			

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud

CONFORME
EL SUPERIOR JERARQUICO DIRECTO

..... a de de 200
(Firma)

Fdo:

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS.